

Int: CISC



Chile  
en marcha

RECIBIDO  
17 OCT 2019  
GAB. SUBSECRETARIO

ORD. Nº 2088

ANT.: ORD. Nº 3954, de fecha 20 de junio del año 2019.

MAT.: Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) al CSC Santiago, correspondiente al primer semestre de 2019.

28

OFICINA DE PARTES  
F: 23 919.19  
ID 6450 14  
FECHA 16 OCT 2019

SANTIAGO, 16 OCT 2019

A : JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ  
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

DE: SUSANA TONDA MITRI  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

Junto con saludar, remito a usted respuesta a observaciones efectuadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC), realizadas al CSC Santiago, correspondiente al primer semestre del año 2019.

  
  
SUSANA TONDA MITRI  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

GBT / BUG / FVC / CCR

- DISTRIBUCIÓN
- Destinatario.
  - Archivo DINAC
  - Archivo DJJ
  - Of. Partes



Chile  
en marcha

**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGIÓN METROPOLITANA  
PRIMER SEMESTRE 2019**

**I. CENTRO SEMICERRADO (CSC) FEMENINO SANTIAGO:**

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado "**aspectos negativos a destacar**". Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, incluirla.

**FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD**

Observación relativa a:

1. *"Capacidad del centro insuficiente para la cantidad de jóvenes vigentes. Pernoctan solo 4 de las 5 jóvenes que deberían hacerlo".*
2. *Intensificar acciones de rescate con jóvenes que no pernoctan en el centro.*

Respuesta:

1. El promedio mensual de ocupación efectiva del CSC Santiago es de 5 adolescentes entre 2016 y 2018. Al momento de la visita se encontraban vigentes en sistema Senainfo 14 jóvenes de las cuales 4 se encontraban presentes en el centro, 1 en cumplimiento flexibilizado en su domicilio por resolución del Tribunal, 7 en incumplimiento y 2 en elaboración de Plan de Intervención Individual. Agregar que el Centro dispone de 19 camas para su utilización. Por lo anteriormente expuesto la capacidad e implementación del CSC Santiago es el adecuado para la dotación de jóvenes vigentes.
2. Respecto de la observación es dable señalar que desde el año 2012 el CSC Santiago ejecuta de forma regular un Plan de Reingreso cuyo objetivo es elaborar y desarrollar estrategias específicas destinadas a estimular que las jóvenes en situación de incumplimiento se reintegren al cumplimiento de su PII. Las acciones desarrolladas por parte de los ETD Tutores, PIC, PEC y Encargada de Redes son fundamentalmente visitas domiciliarias que corresponden a entrevistas en el hogar y/o en lugar donde se encuentre la joven con la finalidad de indagar los motivos del incumplimiento y motivar el reingreso.

En caso de encontrar efectivamente a la joven, se le plantean las consecuencias de su incumplimiento, dando énfasis a la oportunidad de cumplir una sanción en un Centro Semicerrado. Posterior a esto, se hacen visibles las consecuencias directas del incumplimiento que son la solicitud al Tribunal de una orden de detención permanente y finalmente el quebrantamiento de condena en régimen cerrado si procede.

Además de lo anteriormente señalado, consignar que, durante los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 esta Dirección se encuentra ejecutando Planes Motivacionales para jóvenes que se encuentran con interrupción de su Plan de Intervención Individual (PII). Se entiende por Plan Motivacional aquel plan por joven que dé cuenta de las estrategias del equipo técnico para motivar a las jóvenes atendidas en CSC que manifiesten interrupción del PII, correspondiendo a una de las acciones contempladas la realización de visitas domiciliarias semanales durante cuatro semanas. Finalmente señalar que, ante la ocurrencia de un incumplimiento (no regresar a pernoctar) se desarrollan de forma inmediata acciones como visitas domiciliarias, contactos

telefónicos reiterados y comunicación con adultos responsables y/o significativos para conocer la situación de la joven y motivar su asistencia al Centro.

Desde el año 2015 y hasta la actualidad se realizan visitas domiciliarias de rescate a la totalidad de jóvenes en incumplimiento a través de la utilización del servicio de la Empresa de Transportes "El Golf". Para esto, el Centro cuenta con recursos especialmente destinados para este importante ítem de funcionamiento del sistema Semicerrado lo cual se traduce en que se cuenta con un vehículo especialmente destinado al CSC Santiago los días martes y sábado de cada semana con un valor preferencial para el Centro. De esta forma se dará continuidad durante el año 2019 con la realización de visitas domiciliarias de rescate e intervención con familias de las jóvenes que permanecen cumpliendo su Plan de Intervención Individual (PII).

## **FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.**

### **Observación relativa a:**

1. ***"Implementar y aumentar el número de capacitaciones de género al personal dado que es un tema muy pertinente para el desarrollo del centro".***
2. ***"Aumentar el número de capacitaciones impartidas desde Sename regional acordes a las necesidades de los profesionales del centro, ya que, si no fuera por la autogestión del equipo, no tendrían capacitaciones a la fecha".***
3. ***"Estandarizar y capacitar, en general, respecto del procedimiento de ejecución de sanciones administrativas o reglamentarias aplicadas a los adolescentes".***

### **Respuesta:**

1. La Dirección del Centro ha efectuado la solicitud (durante mayo de 2019) de una capacitación virtual certificada en perspectiva de género con la SEREMI de la Mujer y Equidad de Género para el equipo psicosocial y una capacitación presencial para todo el personal en la misma temática, sin obtener respuesta. Debido a lo anterior se establece como prioridad concretar la ejecución de la capacitación en género durante el tercer trimestre de 2019.

Se debe considerar a este respecto que el 31 de mayo de 2018 se realiza una capacitación dictada por la ONG "Organizando Trans Diversidades (OTD)" en relación a temáticas de diversidad de género, instancia realizada en las dependencias del CSC Santiago y dirigida a la totalidad de los funcionarios del Centro.

2. El 14 y 15 de junio de 2018 se dicta el Curso "Evaluación de Riegos Criminógenos y Recursos de Adaptación Social en Adolescentes Infractores", para profesionales de centros privativos de libertad de la Región Metropolitana, instancia licitada por la Dirección Nacional del Servicio.

El primer semestre de 2019 se dictó en curso e-learning "Enfrentando el VIH Sida y las ITS: una tarea de todos" entre el 27 de mayo y el 14 de junio en el que participaron Jefa Técnica, Profesional de Intervención Clínica y Encargada de casos, capacitación gestionada conjuntamente entre la Dirección Nacional del Servicio y el Ministerio de Salud.

Agregar que, para esta recomendación se ha implementado desde el año 2016 un programa de capacitación interna que se ha ejecutado en espacio de Reunión Técnica semanal. Esto se ha formalizado a través de la calendarización anual de reuniones técnicas, en las cuales participan Coordinadoras de Turno, Educadores de Trato Directo, Equipo Profesional, Jefatura Técnica, Director y alumna en práctica de Terapia Ocupacional. A la fecha, se han ejecutado las siguientes capacitaciones internas:

- "Aproximación al Uso de Sustancias en Población Adolescente" dictado Jefa Técnica el 9 de mayo de 2019
- "Prevalencia, prevención y tratamiento del VIH – Sida" dictado por profesionales del Centro Regional de Información y apoyo para la prevención social del VIH – Sida (CRIAPS)
- "Uso de nuevas sustancias en jóvenes" dictada por Coordinadora de Turno el 13 de junio de 2019.

3. A partir de la observación realizada se instruirá a Jefa Técnica (s) la incorporación de la temática en reuniones técnicas y de turno semanales a fin de mejorar el conocimiento e implementación de lo establecido en el Reglamento de Ley 20.084 que establece procedimientos y describe las "faltas" con el objetivo de conocer las Normas de Convivencia interna y disciplinar de los Centros, lo que se proyecta realizar durante el tercer trimestre de 2019.

Considerar que durante mayo de 2019 se ejecuta el taller "Normativa Interna" dirigido a jóvenes que cumplen sanción, cuyo objetivo es que las jóvenes de conozcan la normativa interna y favorecer la responsabilización, taller que integra los elementos considerados en Reglamento Interno para CSC emanado por la Dirección Nacional del Servicio el 18 de octubre de 2018.

### **FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.**

Observación relativa a:

1. ***"Cambiar las cañerías antiguas por un sistema nuevo".***
2. ***"Ampliar el centro, pues existen espacios sobreocupados. en específico habilitar un espacio exclusivo para el trabajo de la dupla psicosocial, entre otros".***

Respuesta:

1. El Equipo Directivo proyecta resolver problemática durante el año 2020, en virtud de la capacidad presupuestaria existente en la actualidad. No obstante, lo anterior, las acciones realizadas durante el presente año para evitar la filtración hacia primer piso han consistido en evitar el uso de una de las duchas, que está directamente sobre el baño que filtra; obteniendo un buen resultado provisorio.
2. El Centro se encuentra gestionando la ampliación de las dependencias según consta en reuniones de Comité Técnico realizadas el 26 de octubre y 21 de noviembre de 2018, tramitando en la Municipalidad de Ñuñoa la factibilidad de dichas obras, específicamente solicitar la construcción de 2do piso en la sala del equipo psicosocial. En base a lo anterior, se ha instruido a Jefatura Administrativa, reiterar gestiones en pos de obtener recursos y permisos para subsanar la observación realizada.

### **FACTOR 4: SEGURIDAD**

Observación relativa a:

1. ***"Implementar una salida de emergencia más expedita del segundo piso".***
2. ***"Mejorar el estado de la señalética de seguridad en el centro y ampliar a más zonas del centro, sobre todo en lo concerniente a las vías de evacuación (hay menos que en la vista anterior)".***
3. ***"Concretar las capacitaciones de la comisión de seguridad".***
4. ***"Capacitar en el uso del desfibrilador para todos los funcionarios del centro".***
5. ***"Mantener disponible al menos una paleta detectora de metales".***

Respuesta:

1. Según visita inspectiva de Bomberos realizada en el mes de mayo de 2019 por el Inspector General del Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa y a partir de correo electrónico del 6 de junio de 2019, se da cuenta de la certificación por parte de esta instancia respecto de las condiciones de seguridad del Centro, indicándose que las vías de evacuación son suficientes para hacer frente a una emergencia.
2. Debido a reparaciones contempladas en el Plan de mantención de 2019 del CSC Santiago, se quitó la señalética observada y no se encontraba disponible al momento de la visita. A partir de observación se instruyó a Jefa Administrativa en conjunto con el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, reponer la señalética antes del 30 de junio de 2019.
3. La Dirección del Centro se encuentra gestionando con el CESFAM Rosita Renard de Ñuñoa, una capacitación solicitada por los funcionarios en relación a curación de heridas y manejo de DEA, la que se ha retrasado debido a la alta demanda de

atención que tiene esta entidad durante el invierno. *No obtente, se cuenta con el compromiso de ejecución por parte del Director del CESFAM.* Mencionar que se encuentran programadas las capacitaciones a realizar durante 2019 (2) según Plan de Programas de Emergencia 2019 del Servicio.

4. Como se indica en punto anterior, se cuenta con el compromiso de ejecución por parte del Director del CESFAM, de realizar una capacitación en relación a curación de heridas y manejo de DEA, la que se ha retrasado debido a la alta demanda de atención que tiene esta entidad.
5. La Paleta detectora de metales del Centro (modelo SAFECOM GP009) se encuentra disponible en mueble ubicado al costado derecho del ingreso a la sala multiuso y se utiliza aleatoriamente según lo consignados en libro de novedades del Centro. En reunión de Comité Técnico realizada el 28 de junio de 2019 y según acta de la misma se instruyó a Coordinadoras de Turno la utilización diaria de esta herramienta.

#### **FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA**

**Observación relativa a:**

1. ***"Mantener carpetas virtuales, idénticas al registro material".***
2. ***"Usar formularios de apelación para que se constate el ejercicio del derecho por parte del sancionado en el comité de disciplina".***

**Respuesta:**

1. Se mantienen digitalizados en expediente virtual (carpeta de archivos compartidos del área técnica) aquellos comités de disciplina realizados por falta grave, los cuales deben ser remitidos digitalizados al Tribunal de Garantía. Es así que, es de relevancia para este Centro digitalizar la totalidad de comités de disciplina, tanto por faltas graves, menos graves y leves, ya que se mantienen como respaldo del expediente físico.
2. Los formularios de apelación se utilizan en cada Comité realizado, ya que son considerados en la totalidad de los mismos, no obstante, sólo en uno de los comités revisados por la Comisión, el cual es firmado y aceptado por parte de la joven, no se marca al final de este "no apela". En base a lo anterior, se ha instruido a Jefatura Técnica (s) establecer estrategias orientadas a resguardar el debido proceso en el desarrollo de Comité incorporando el formato de apelación.

#### **FACTOR 6: SALUD**

**Observación relativa a:**

1. ***"Disponer de un vehículo de emergencia".***

**Respuesta:**

1. La actuación ante urgencias en salud física es regulada a través del protocolo particular que es parte del Plan de Emergencia del centro aprobado por la UPRSL a través de correo electrónico del 21 de junio de 2019 del Jefe de la Unidad a Director del CSC Santiago.  
El protocolo establece la atención de ETD integrante de la brigada de primeros auxilios a las adolescentes que lo requieran, evaluando la gravedad de las lesiones y determinando, si procede, el traslado hacia un recinto asistencial de urgencia, que para el caso del CSC Santiago es el Centro de Urgencias de Ñuñoa ubicado en Juan Moya #1320, siendo el tiempo de traslado aproximado en ambulancia o taxi es de 3 minutos.

## FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION

### Observación relativa a:

1. *"Elaborar un programa formativo del centro que incorpore lo educativo, lo socioeducativo y la capacitación para todas las jóvenes".*
2. *"Se mantiene la falta de un coordinador formativo".*

### Respuesta:

1. Respecto de la observación que indica la necesidad de contar con programa formativo que integre aspectos educativos, socioeducativos y capacitación para todas las jóvenes, es posible referir que CSC Santiago procura, a partir de las directrices de las Orientaciones Técnicas vigentes, diseñar procesos de intervención suficientemente individualizados y especializados, cuyo abordaje se lleve a cabo mediante estrategias multisistémicas, orientadas tanto al nivel individual como a los niveles familiar y comunitario, poniendo foco en las variables críticas asociadas al proceso de inserción social y desistimiento delictivo.

Asociado a lo anterior, CSC Santiago cuenta con rutina establecida, la que comprende actividades para las jóvenes para el año calendario, la que considera una amplia oferta de actividades socioeducativas ejecutadas, tanto al interior del centro, como fuera de éste; a fin de dar cumplimiento a dos de los objetivos establecidos por el Servicio para esta Sanción, los que son: *"Ejecutar un proceso de intervención que incorpore una etapa de habilitación social del adolescente y una etapa de acompañamiento socioeducativo para la inserción en actividades fuera del centro"* y *"Facilitar la integración social del adolescente promoviendo la incorporación a trayectorias educativas, de formación laboral y/o empleo, acorde a sus necesidades, motivaciones y recursos específicos"*.

Si bien el Centro no cuenta con programa formativo propiamente tal, sin perjuicio que se encuentra en gestión permanente de proveerse del cargo de Coordinador/a Formativo/a como se indica en la respuesta 2 del siguiente factor; es posible referir que dentro de las actividades de la rutina diaria de jóvenes se encuentran la planificación, ejecución y evaluación de talleres socioeducativos. Estos se planifican teniendo en consideración las necesidades e intereses manifestados de las jóvenes presentes, diagnóstico que es recogido a través de un instrumento diseñado específicamente para tales fines. Además, se considera para la planificación del primer trimestre del año en curso la evaluación reportada a nivel Central del Servicio de la ejecución 2018; donde los talleres que resultaron con mayor valoración de parte de jóvenes y equipo Centro resultaron aquellos de carácter productivo y práctico, destacándose aquellos que condujeron a certificación de parte de una institución de educación superior y respectiva entrega de insumos. También destacan la implementación del Talleres de responsabilización y género en el abordaje de contenidos de significancia para el proceso de cumplimiento de sanción; además esta oferta procura actividades conducentes a la estructuración del tiempo libre y vinculación en actividades pro sociales.

Adicionalmente y como insumo para la planificación de oferta socioeducativa del primer semestre del año en curso, se tuvo a la vista también la observación realizada por la Comisión en la segunda visita del año 2018, donde señalan como relevante **mantener la práctica lograda hasta el momento, específicamente respecto de las capacitaciones con el Instituto John Kennedy y otras actividades fuera del centro.** A partir de ello, es que es posible referir que, entre los meses de abril a junio del presente año, las jóvenes pudieron acceder a tres (3) Talleres en el área de estética, conducente a certificación de parte de la institución de educación superior, específicamente Técnicas Básicas de Embellecimiento de la Mirada, Técnicas Básicas de Corte de Cabello y Técnicas Básicas de Embellecimiento Capilar.

Adicionalmente, en lo que va corrido del año, se han ejecutado los siguientes talleres: Manualidades (subcategorías de jabones, elaboración de alfombras, bonsái mostacilla, bordado), Especializado en Género, Especializado en Responsabilización,

Salidas Comunitarias, Vitrofundición, Artesanía (Trapillo), Actividades de Salidas Sociorecreativas, Apresto Escolar, entre otros.

Respecto del ámbito escolar, es posible señalar que desde el mes de marzo de 2019 se cuenta con profesionales en formación de la carrera de Terapia Ocupacional, instancia que ha permitido la mejora de los instrumentos diagnósticos en el área, así como la incorporación de nuevos insumos para la detección de intereses vocacionales. Asociado a ello es posible referir el trabajo permanente y enmarcado en el Plan de Redes 2019, con los programas de la región en materia de Apoyo Socio Educativo (ASE), para garantizar la intervención idónea en materia educativa. Lo anterior considerando que, dentro de las jóvenes atendidas durante el año 2019 estas cuentan con un promedio de rezago escolar de 3 a 4 años, conocimiento que requieren una intervención individual y de nivelación previa a la inserción propiamente tal; sin perjuicio que se ha favorecido la reinserción en el área y se cuenta con sistema de méritos en la materia, a fin de favorecer la adherencia y asistencia.

Lo anterior se liga directamente con las posibilidades reales de acceso a capacitación de parte de las jóvenes, presentes en el periodo, quienes lamentablemente no cumplen con los requisitos establecidos por SENCE en la materia para acceder a capacitación laboral, con 150 horas o más de duración. Sin perjuicio de ello, equipo técnico CSC participa activamente de la mesa de capacitación regional a fin de relevar los intereses de las jóvenes que en el CSC cumplen.

2. Se reiterará solicitud de reconversión de cargo y/o asignación del cargo de Encargado Socioeducativo a la Dirección Regional Metropolitana. Es prioritario para el Centro contar con profesional con dedicación exclusiva para conducir la línea programática del Centro, con contribución directa a proveer de mayor contenido a la rutina del mismo, dando así cumplimiento cabal a los lineamientos vigentes en la materia, para lo cual se están realizando las gestiones permanentes.

#### **FACTOR 8: ALIMENTACION**

Observación relativa a:

1. *"No hay observaciones"*.

#### **FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS**

Observación relativa a:

1. *"Problemas de atención de urgencias en hospitales. no hay donde derivar. dan clonazepam y los mandan para la casa"*.
2. *"Hacen falta psiquiatras"*.
3. *"En este momento la ETD está encargada de los medicamentos, solo porque estudió algo relacionado con farmacia, pero está en concurso una nueva TENS"*.
4. *"Mejorar la coordinación con los centros de salud pública, para atención de urgencias en los hospitales"*.
5. *"Asegurar la atención psiquiátrica a las jóvenes"*.

Respuesta:

1. A partir de la observación realizada, se reitera lo indicado en la visita de la comisión; de acuerdo a las características del episodio de descompensación anímica o conductual de una joven, se determina a qué Unidad de Urgencia se trasladará a la joven, solicitando un móvil que siempre se encuentra autorizado para dichos fines. En la visita se clarifica que existen 2 establecimientos hospitalarios para la atención de jóvenes en urgencia psiquiátrica:
  - a. Unidad de Urgencia del Hospital El Salvador: Se cuenta con horario de atención para urgencia psiquiátrica en la mañana y la tarde, de lunes a viernes. Dentro de lo posible, se prioriza este establecimiento por su cercanía y porque se cuenta con trabajo en red periódico con Asistente social de urgencia.

- b. Unidad de Urgencia del Instituto Psiquiátrico José Horwitz Barak: Cuenta con horario de atención continuado las 24 horas, los 365 días del año.
2. El acceso a atención psiquiátrica de las jóvenes que lo requieran se encuentra garantizado a través de alguna de las siguientes alternativas:
  - a. Psiquiatra del programa ambulatorio intensivo (PAI)
  - b. Psiquiatra de la unidad de urgencias del Hospital Salvador o del instituto Horwitz Barak.
  - c. Psiquiatra del CIP - CRC Santiago.
  - d. Psiquiatra de consulta médica particular pagada con recursos del propio Centro.

En toda atención de urgencia psiquiátrica, la joven es atendida por el médico, se le administra un fármaco según diagnóstico, queda en observación por un lapso de tiempo, posterior al cual es dada de alta a su domicilio o al CSC Santiago. En el Centro se incorpora la orden de medicación ambulatoria, se gestiona la compra de ésta, continuando en control por parte del médico Psiquiatra tratante.

3. De acuerdo a lo informado por Memorandum N°41-2017, el Director CSC Santiago ha establecido que la preparación de medicamentos sea efectuada por ETD Auxiliar de Farmacia. En el caso que, por sistema de turnos, la funcionaria no pueda estar presente por enfermedad o feriado legal, la función recaerá en la Coordinadora de turno o subrogante, quien puede definir realizar el procedimiento en otro Centro de AADD ya sea Casa Nacional del Niño y/o CIP CRC Santiago, quienes cuentan con Unidad de enfermería.

En relación a la incorporación del cargo de TENS a la dotación de personal del CSC, existe un concurso vigente para proveer el cargo de TENS.

4. Según lo indicado en la visita de la Comisión, se ha sostenido reunión de coordinación con Asistente social del Hospital El Salvador, manteniendo contacto con Asistente social de Urgencia de dicho establecimiento, a modo de favorecer la atención de requerida por las jóvenes. A partir de lo anterior, Asistente social mantiene a CSC visibilizado, luego de haberle expuesto perfil de usuaria de nuestro Centro y necesidades de atención psiquiátrica de urgencia y de corta estadía. A partir de lo anterior, dicho profesional envía periódicamente actualización de horarios de atención psiquiátrica de urgencia en el Hospital, los cuales están en conocimiento de Coordinadoras de turno y equipo técnico.
5. Según lo expuesto en punto 2, el acceso a atención psiquiátrica de las jóvenes que lo requieran se encuentra garantizado a través de alguna de las siguientes alternativas:
  - a. Psiquiatra del programa ambulatorio intensivo (PAI)
  - b. Psiquiatra de la unidad de urgencias del Hospital Salvador o del instituto Horwitz.
  - c. Psiquiatra del CIP - CRC Santiago.
  - d. Psiquiatra de consulta médica particular pagada con recursos del propio Centro.

## **FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS**

### **Observación relativa a:**

1. ***"No existen observaciones ni aspectos a mejorar"***

### **II. OTRAS OBSERVACIONES:**

No hay otras observaciones.

### **III. AVANCES:**

1. A través de la elaboración del Plan de mantención del Centro 2019 se contempla la mejora permanente de las condiciones de habitabilidad de las dependencias de jóvenes y espacios comunes, lo cual ha considerado este primer semestre, por ejemplo: la pintura de dormitorios, mantenciones en general de baño de jóvenes,

remodelación de sala de Coordinación para mejorar la supervisión de dormitorios, mejoramiento de bodega para evitar siniestros. Para el segundo semestre se programará la remodelación de la cocina.

2. Instalación de DEA (Desfibrilador Externo Automático) en dependencias comunes (pasillo 1° piso) el 2 de abril de 2019 que permite hacer frente a un paro cardiorrespiratorio. Para ello, la totalidad de funcionarios de trato directo fueron capacitados por SAMU metropolitano respecto del uso de DEA en noviembre de 2018.
3. Se mantiene la gestión permanente respecto del manejo de caso, a fin que todas las sanciones se encuentren oportunamente actualizadas. A este respecto es posible referir que a la fecha de elaboración del presente informe se cuenta con un total de 30 jóvenes con sanciones vigentes. De ellas es posible desagregar: 4 presentes en cumplimiento de PII, 2 en elaboración de PII, 1 en cumplimiento flexibilizado por resolución del tribunal, 6 en incumplimiento, 9 con orden de detención, 3 quebrantadas a CRC y 5 sanciones suspendidas por resolución del tribunal.
4. Promoción permanente del uso del buzón de sugerencias que recoge las opiniones de jóvenes y familia, lo que se ha visto reflejado en la mejora continua de las condiciones de habitabilidad de dormitorios y espacios comunes, y del servicio de alimentación a partir de las observaciones recibidas. Esto a través de la implantación del procedimiento contemplado para tales efectos.